

ORIGINAL

197729



Nº 197.729.

Inventor: A G G

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.-

INVENTORES: D. ANTONIO SOLER RAMOS, D. JUAN ORFILA
Y D. ALFREDO MARTINEZ TORRALBA.

DIRECCIÓN: Bandera Valenciana, 15. MISLATA (Valencia).

ENCUADRE: ESTARRETRATOS.

Deposición: ... n.º ... del ...

BAD ORIGINAL

197729

6 AGO 1931



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por

5

objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no

10

limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

25

Por lo tanto, a tenor de lo expuesto, y en base al artículo 46 del Estatuto, los conceptos expresados, debe considerarse que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 41, en su nueva redacción afectada por la Orden de

30

18 de Noviembre de 1.935).



197729-6

BAD ORIGINAL

1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un nuevo portarretratos. La generalidad de los portarretratos están constituidos por unos marcos con forma elíptica, cuadrada, o poligonal, que presentan según su sección distintos perfiles, de modo que o bien por la sección de los perfiles o por junquillos adicionales, pueden ser incorporados a los marcos los elementos restantes, tales como una lámina transparente y la fotografía un cuadro.

5

10

Posteriormente a estos modelos conocidos salieron al mercado otros en los que el portarretratos era una lámina normalmente obtenida en plástico traslúcido, que constituía al mismo tiempo soporte y cubierta para la foto.

20

El modelo ahora presentado, está especialmente indicado para situarse sobre una superficie horizontal - como podría ser a modo de ejemplo una mesa, presentando en este sentido una base que en el modelo preferente de fabricación es un cuerpo prismático rectangular, quedando el marco del portarretratos constituido por una lámina flexible de perfil en C, la cual lleva medios de fijación convencionales para la propia foto, otra placa translúcida y la última una transparente, quedando la foto entre las otras dos y la transparente por la cara externa.

25

30

Aunque la invención se refiere tal y como se ha expresado solamente a algunas partes del modelo, va explicarse esta desde el punto de vista general con objeto -

21476

197729 - 6 AGO 1974



1

de que se comprenda mejor como es su forma y disposición. Esto, no obstante, la novedad recae solamente sobre aquellos puntos que se describen en las reivindicaciones adjuntas.

5

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante de la misma, un dibujo en el que se ha representado el invento según una vista en alzado con una sección transversal.

10

Tal como se dijo anteriormente, el portarretratos está constituido por una lámina flexible 1 de perfil en C, provista de unos escalonamientos en las zonas internas de sus bordes libres.

15
20

Sobre estos escalonamientos quedan descansando tres láminas, una de ellas constituida por una lámina opaca 2 que es la que se posiciona primeramente, y sobre ésta la propia foto 3 sobre la cual queda descansando otra lámina 4 de naturaleza translúcida. Estas tres láminas - 2, 3 y 4, presentan una forma apropiada para adaptarse sobre los escalonamientos de la lámina flexible 1 de perfil en C.

25

La lámina flexible 1 de perfil en C, queda dispuesta sobre una base 5 de sustentación de constitución prismática rectangular.

30

En el modelo preferente de fabricación la base 5 está situada en un plano que forma aproximadamente - 60º con el plano en que se sitúa la lámina flexible 1 de perfil en C.



197729

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



197729

ORIGINAL

1

5

10

20

25

30

1. PORTARRETRATOS, caracterizado esencialmente porque el marco lo constituye una lámina de material flexible en C a la cual se le ha dotado en sus extremos de unos medios para la retención de una placa rectangular opaca y otra semejante de material transparente, entre las cuales se sitúa la fotografía, alojándose las placas y fotografía en el interior del cuerpo mediante la flexión del material que constituye el marco portarretratos, el cual se une por su superficie externa a un soporte convencional, que ventajosamente queda formando un diedro agudo con los bordes internos de la abertura circular del marco.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: PORTARRETRATOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Medrić, 21 de noviembre 1.973.

BERNARDO UNGRIA

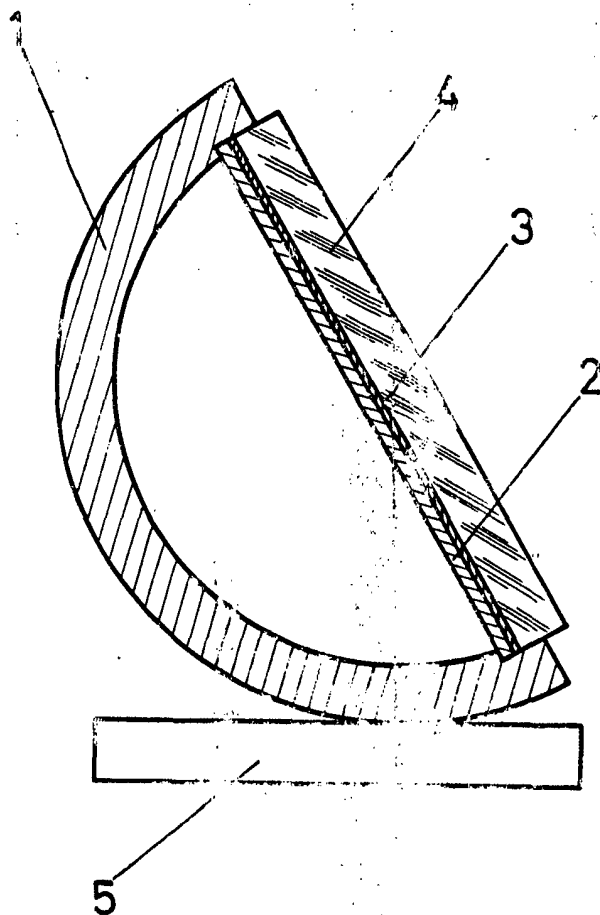
P.P.

BAD ORIGINAL

D. ANTONIO GIL RAMOS
D. JUAN ORTEGA VILLA LONGA
D. ALFREDO MARTINEZ TORRALBA

HOJA UNICA

197729



ESCALA VARIABLE
Madrid, 2 de noviembre de 1973
BERNARDO UNGRIA